



RADICACIÓN: 0800131530152022-00033-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, adelantado por los señores Nataly Posso quien actúa en nombre propio y representación de sus menores hijos Jhon Alberto Cruz Posso, Juan David Cruz Posso, Erika Paola Garcés González, quien a su vez actúa en representación de su menor hijo Yainer Andrés Cruz Garcés, Pedro Manuel cruz Llorente y Emilse del Carmen Cruz Llorente en contra de Liberty Seguros S.A. y Expreso Brasilia S.A., informándole que ésta última llamó en garantía a la sociedad Liberty Seguros S.A.

Barranquilla, 3 de mayo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Examinado el llamamiento en garantía que hace la sociedad EXPRESO BRASILIA S.A., a la sociedad LIBERTY SEGUROS S.A., por reunir los requisitos de ley, se admite el mismo.

En consecuencia, se corre traslado del llamamiento en garantía a la convocada, por el término de veinte (20) días para que lo conteste.

Notifíquese el presente proveído a la convocada, por estado, considerando que viene vinculada al proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**f6372b4aa46d3856957a3fd5706f054cd8e56a1df3e314ecf52af2b8e
ad2be1a**

Documento generado en 04/05/2022 09:46:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>